



REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
JUNTA DE VECINOS N° 37 CAU CAU-NAGASAKI  
VALDIVIA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
JEFE OBS/FOM/JA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
7344731  
RECIBIDO

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

RESOLUCIÓN N° **6.939**

08 OCT. 2009

TOTALMENTE  
TRAMITADO

SANTIAGO, 26 DE AGOSTO DEL 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
141014320762	Equipamiento computacional (JUNTA DE VECINOS N° 37 CAU CAU-NAGASAKI)	466.960.-

2. **EXCEPTUASE**, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139 Santiago.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

**TOMADO RAZON** Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Por orden del Contralor General de la República Saluda atte. a Ud.

07 OCT. 2009

SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

17 SET. 2009  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		